

RESOLUCION Nro. 00246 del 16/04/2024

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN", como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ, en su calidad de Directora (E) ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 7541 de fecha 28 de noviembre de 2023, prorrogada por la Resolución Nro. 839 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 320 del veintiocho (28) de noviembre de 2023, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, ambas de la Dirección General del ICBF; delega en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 8473 del 26/02/2024, el (la) Señor (a) AMPARO BORJA CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.59674408, en su calidad de representante legal, solicitó el otorgamiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN".

Que, mediante correos electrónicos fechados del 29/02/2024, 15/03/2024, 18/03/2024 Y 10/04/2024, se elevaron observaciones en el componente legal y el componente financiero a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello por lo que el

RESOLUCION Nro. 00246 del 16/04/2024

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN", como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

solicitante, mediante correos electrónicos fechados del 15/03/2024, 20/03/2024, 10/04/2024, allego los soportes faltantes y las correcciones de los soportes financieros los cuales al ser revisados, se tienen subsanados y a su vez se procede a continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta de Constitución Nro. 001 del 16/02/2024 de la asamblea general se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN", y en la cual se eligió a su vez órganos de administración y a su vez fueron aprobados sus estatutos, el cual una vez examinado se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo CUARTO: OBJETO. LA ASOCIACIÓN tendrá por objeto

"1. Propiciar el mejoramiento y el desarrollo de programas y proyectos de protección integral de niños y niñas y adolescentes y para sus familias que son atendidos en los Hogares Comunitarios de Bienestar y/o otras modalidades de atención a la primera infancia que agrupa y sus familias, y de los miembros de la comunidad en general, desarrollando y coordinando actividades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en sus diferentes modalidades de atención. (...)".

Que de conformidad al procedimiento personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al SNBF, P2.IVC, versión 3 del 10/12/2019, punto 3.6 (pág. 2), se consultó la página web: <https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-calidad/procesos-administrativos-sancionatorios>, con el fin de que la peticionaria no tuviera fallos sancionatorios en firme sobre personerías jurídicas, avalando así la procedencia del presente trámite.

Que de igual manera allega Acta de Constitución Nro. 001 del 16/02/2024 por la cual fueron nombrados en la Junta Directiva por el término de un año según se establece en el artículo 20 y 24 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 15/02/2025 a:

ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA		
NOMBRE	CEDULA	CARGO
AMPARO BORJA CASTRO	59674408	PRESIDENTA
RUTH YOLANDA SEGURA PRECIADO	59667911	VICEPRESIDENTA
AURA EMILSEN ARAUJO ROSERO	28788772	TESORERA
CARMEN ALICIA QUINONES CASTILLO	59675460	SECRETARIA
MARTA ALICIA GÓMEZ CAICEDO	59670386	VOCAL
NIDIA SOFÍA SEGURA PRECIADO	59662458	PRESIDENTA SUPLENTE
MARIA EULALIA SEVILLANO ESTACIO	59675775	VICEPRESIDENTE SUPLENTE
MARTHA PATRICIA AGUAS CAICEDO	1087188663	TESORERA SUPLENTE
ANA MELISSA HURTADO GUERRERO	1087116006	SECRETARIA SUPLENTE
MARIA PETRONA GUERRERO ESTACIO	1087113968	VOCAL SUPLENTE

Que mediante el mismo instrumento Acta de Constitución Nro. 001 del 16/02/2024; se procedió a nombrar a (la) Señor (a) **AMPARO BORJA CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **59674408** como representante legal principal, por el término de Un año según se establece en el 24 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 15/02/2025.

RESOLUCION Nro. 00246 del 16/04/2024

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN", como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN"**, domiciliada en Tumaco - Nariño; en la calle Sucre, Centro de Desarrollo Empresarial Piso 2; teléfono 3107274116 Correo electrónico; manitoscreativasparalainfancia@gmail.com, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de Constitución Nro. 001 del 16/02/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN"**, a (la) Señor (a) **AMPARO BORJA CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.59674408 como representante legal, por el término de Un año según se establece en el artículo 24, de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 15/02/2025.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN"**, por el término de Un año según se establece en el artículo 20 y 24 de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 15/02/2025 a:

ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS MANITOS CREATIVAS PARA LA INFANCIA		
NOMBRE	CEDULA	CARGO
AMPARO BORJA CASTRO	59674408	PRESIDENTA
RUTH YOLANDA SEGURA PRECIADO	59667911	VICEPRESIDENTA
AURA EMILSEN ARAUJO ROSERO	28788772	TESORERA
CARMEN ALICIA QUIÑONES CASTILLO	59675460	SECRETARIA
MARTA ALICIA GÓMEZ CAICEDO	59670386	VOCAL
NIDIA SOFÍA SEGURA PRECIADO	59662458	PRESIDENTA SUPLENTE
MARIA EULALIA SEVILLANO ESTACIO	59675775	VICEPRESIDENTE SUPLENTE
MARTHA PATRICIA AGUAS CAICEDO	1087188663	TESORERA SUPLENTE
ANA MELISSA HURTADO GUERRERO	1087116006	SECRETARIA SUPLENTE
MARIA PETRONA GUERRERO ESTACIO	1087113968	VOCAL SUPLENTE

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la **ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN"**, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN"**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso

RESOLUCION Nro. 00246 del 16/04/2024

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN", como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, previamente deberá adelantar el Registro Único Tributario de la persona Jurídica para lo cual cuenta con 5 días hábiles, y remitir el documento a la oficina que lo expidió para la creación del tercero en la oficina de presupuesto del Grupo Financiero del ICBF – Regional Nariño.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a la ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN", que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica y por tanto si transcurrido un mes a partir de su notificación no acredite el pago, el presente acto administrativo podrá ser revocado directamente de oficio.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 16/04/2024.


LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.
Profesional Universitario – Aseguramiento – Dirección Regional Nariño

Control legal: Oscar Abel Hurtado Narváez.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Enviado: martes, 16 de abril de 2024 3:31 p. m.
Para: MANITOS CREATIVAS PARA LA INFANCIA - ASMACREIN
CC: Luz Angela Alvarado Yepez
Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Señor (a)
AMPARO BORJA CASTRO
Representante Legal ASOCIACION MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMACREIN"
Tumaco – Nariño.

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., la siguiente

No. Resolución	Fecha	Detalle
00246	16/04/2024	Por la cual se otorga personería jurídica

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la (s) resolución (es), y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Es importante que con el archivo adjunto debe solicitar ante la DIAN, la inscripción de la ASOCIACIÓN en el Registro Único Tributario – RUT, una vez lo obtenga, debe remitir por este medio copia completa del RUT de la persona Jurídica y una copia del RUT del representante legal.

Posteriormente a la inscripción del RUT de la ASOCIACIÓN, y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, se informa que el valor del Impuesto de Timbre para el año 2024, por el valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$141.000), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 7 de la parte resolutive del acto administrativo notificado.

Quedo pendiente a cualquier inquietud.



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ

Profesional Universitario

Dirección Regional

ICBF Sede Regional Nariño

Calle 23 con Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario - Pasto.

Teléfono: 602 7307580 Ext. 230017

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Enviado desde Correo para Windows 10

San Andrés de Tumaco, 17 de abril de 2024.

Señores,

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
Regional Nariño

Yo, Amparo Borja Castro, identificado con cedula de ciudadanía No. 59.674.408 de Tumaco, en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION MANITOS CREATIVAS PARA LA INFANCIA, identificado con NIT. No. 901.822.844-5, renuncio a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, conforme a la resolución 00246 del 16 de abril del 2024.

Dada en San Andrés de Tumaco, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2024.

Amparo Borja Castro
AMPARO BORJA CASTRO
Representante legal
C.C 59.674.408 de Tumaco

fundacionmanitoscreativos@amul.com
Tel. 3183927018

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141020208460



(15)7707212489984(8020) 000014102020846 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 9 6 7 4 4 0 8 8

6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Razón electrónica

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida	2	25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	1 3	26. Número de identificación: 5 9 6 7 4 4 0 8	27. Fecha expedición: 1 9 9 5, 0 8, 1 5
Lugar de expedición: COLOMBIA	28. País: COLOMBIA	29. Departamento: Nariño	1 6 9	30. Ciudad/Municipio: San Andrés de Tumaco	5 2
31. Primer apellido: BORJA	32. Segundo apellido: CASTRO	33. Primer nombre: AMPARO	34. Otros nombres:	35. Razón social:	8 3 5

36. Nombre comercial: EL RINCON DE AMPARITO

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Nariño	40. Ciudad/Municipio: San Andrés de Tumaco	1 6 9	5 2	8 3
41. Dirección principal: BRR BAJITO TUMAC	42. Correo electrónico: ampartoborjas@gmail.com	43. Código postal:	44. Teléfono 1: 3 1 0 7 2 7 4 1 1 6	45. Teléfono 2:	

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
48. Código: 4 7 1 1	47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 2, 0 2, 0 3	49. Código: 4 7 2 4	49. Fecha inicio actividad: 2 0 2 1, 0 8, 3 1	50. Código: 1 2	51. Código: 5 1 3 1
				52. Número establecimiento: 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

63. Código: 5 2 2 4 9 5 2	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																	
22- Obligado a cumplir deberes formales																	
49 - No responsable de IVA																	
52 - Facturador electrónico																	

Despachos aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI NO X

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024-04-17/10:21:17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se acelerarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos Ley 1581 de 2012.

62. Firma autorizada: YEPES ANGULO ELIANA SAMIRA, Analista III

Firma del solicitante: Amparo Borja Castro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario

141020202200



(415)7707212489984(8020) 0000141020202200

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 2 2 8 4 4

6. DV 5

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Puerto

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento 1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN"

36. Nombre comercial

37. Dígito

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

40. Ciudad/Municipio

San Andrés de Tumaco

41. Dirección principal

BRR BAJITO TUMAC

42. Correo electrónico

manitascreativasparala infancia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 7 2 7 4 1 1 6

45. Teléfono 2

46. Dirección principal

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

48. Código

47. Fecha inicio actividad

8 5 1 1

2 0 2 4 0 1 0 8

Actividad económica

Actividad secundaria

Otras actividades

49. Código

50. Fecha inicio actividad

51. Código

1 2

Ocupación

52. Número establecimientos

53. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2

Q7- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Destinatarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexa

SI

NO

X

60. No. de Folios: 5

61. Fecha

2024-04-17/10:19:28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.8.1.2.6 del Decreto 1825 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario ha informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1591 de 2012.

Firma del solicitante:

Amparo Boya Castro

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

[Firma manuscrita]

984. Nombre

YEPES ANGULO ELIANA SAMIRA

985. Cargo

Analista III

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario

141020202200



(419)7707212489984(802) 000014102020220 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 2 2 8 4 4 5

6. Div

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduana de Pasto

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaliza 2
65. Fondos
63. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas 3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase	0 8		82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	2 4 6		83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 2 4 / 0 4 / 1 6		84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u>
74. Número de notaría			85. Extranjera <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 5		86. Extranjera pública <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro			87. Extranjera privada <u>0 . 0</u> %
77. No. Matricula mercantil			
78. Departamento	5 2		
79. Ciudad/Municipio	8 3 5		

Vigencia

80. Desde

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha Cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 / 0 4 / 1 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Contratante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o contratante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141020202200



[415]7707212489984(8920) 0000141020202200

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 2 8 4 4 5	5	Impuestos y Aduanas de Pazó	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 7 4 4 0 8		COLOMBIA	BORJA	CASTRO	AMPARO					2 0 2 4 0 4 1 6	
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 8 7 9 1 1		COLOMBIA	SEGURA	PRECIADO	RUTH	YOLANDA				2 0 2 4 0 4 1 6	
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 7 8 8 7 7 2		COLOMBIA	ARAUJO	ROSERO	AURA	EMILSEN				2 0 2 4 0 4 1 6	
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 7 5 4 0 0		COLOMBIA	QUINONES	CASTILLO	CARMEN	ALICIA				2 0 2 4 0 4 1 6	
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 7 0 3 8 6		COLOMBIA	GOMEZ	CAICEDO	MARTA	ALICIA				2 0 2 4 0 4 1 6	

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO MF_TURACO 17/04/24 09:27 1752 6166

TIPO OPERACION PAGO

CONVENIO	00000000041841
NOMBRE	ICDF OL MARTINEZ
REFERENCIA	07479983277
VLR BILLETES	\$141,000.00
VLR PAGO	\$141,000.00
VLR DEVOLUCION	\$0.00

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00164 del 01/04/2024, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, por la cual se reconoce personería jurídica a la ASOCIACIÓN MANITAS CREATIVAS PARA LA INFANCIA "ASMAREIN", identificada con Nit 901822844-5, de la cual se surtió notificación por correo electrónico el día 16/04/2024 al representante legal, Señor (a) LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 59677795, por tanto, el acto administrativo queda debidamente **ejecutoriado el día 15 de abril de 2024**.

Para constancia se firma a los 15 días de abril de 2024.


OSCAR ABÉL HURTADO NARVÁEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez

